



PERÚ

Informe Nacional sobre la Implementación del Programa de Acción 2001 de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos del período 2005

Lima, Perú
2006

Tabla de Contenido

Resumen Ejecutivo	4
Preámbulo.....	5
Introducción.....	7
A. Implementación del Programa de Acción	10
I. Autoridades.....	10
II. Cultura de paz.....	11
1. Cultura de paz (II,41)	11
2. Desarme, Desmovilización y Reintegración (DD&R) (II,21,22,30,34,35; III,16).....	12
III. Fabricación y tráfico ilícitos de armas.....	13
1. Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (II,2)	13
2. Identificación de grupos o individuos que participan en la fabricación, posesión o financiación ilegal de la adquisición de armas de fuego (II,6)	16
3. Industria, Comerciantes, Intermediarios, Importadores, Exportadores y Transportistas (II,14,39)	17
4. Intercambio de información, asistencia técnica o cooperación internacional (II,23,26,27,31,33, 36 , 37 ; III,1,2,3,7,8,9,10, 11, 12).....	19
5. Marcaje (II,7,8,21; III,6).....	19
6. Rastreo (II,10,36; III,6,9,10)	20
7. Registro de fabricación, tenencia y transferencia (II,9,14,17,18,21,26)....	21
8. Tráfico de drogas, delincuencia transnacional organizada y terrorismo (III,15)	22
IV. Legislación	23
1. Establecimiento de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados (II,2,14,18,23; III,6)	23
2. Exportación, importación, tránsito y uso final (II,2,11,12,13)	27
V. Organizaciones Internacionales y No-Gubernamentales.....	29
1. Conferencias preparatorias o seguimiento de Acuerdos Internacionales (IV,1,a,b)	29
2. Departamento para Asuntos de Desarme (DAD) (II,33).....	30
3. Organización de las Naciones Unidas (III,18; IV,1,c,2,a).....	31
4. Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (II,37).....	31
5. Organizaciones No Gubernamentales (ONG) (II,40; III,2,18; IV,2,c).....	31
6. Organizaciones subregionales o regionales (II,24,32,40; III,2,4,5,6,7,8,11, 14,16,18; IV,2,a,c).....	32
VI. Proyectos de Cooperación Internacional	33
1. Asistencia financiera internacional (III,2,3,4,18; IV,2,b).....	33
VII. Seguridad y entrenamiento	33
1. Capacitación (III,7,8).....	33
2. Destrucción de armas (II,16,18,19,20,21,34; III,6,14)	33



3. Gestión de arsenales, seguridad y medidas preventivas (II,17,21,29; III,6)	35
4. Recolección de armas o programas de fomento de las capacidades (II,20,21,41)	36
VIII. Otros asuntos relacionados	37
1. Desarrollo humano y sostenible (III,17)	37
2. Instituciones de salud o médicas (III,18)	38
Conclusiones	38



Resumen Ejecutivo

El Perú ha avanzado significativamente en la aplicación del Programa de Acción durante el año 2005.

El presente documento, informa de un número importante de actividades institucionales, legislativas, multilaterales, formativas y de cooperación que, de acuerdo a la información registrada en el sistema SALSA (Small Arms and Light Weapons Administration, por su nombre en inglés) del Departamento de Desarme de Naciones Unidas, para el período 2005, fueron realizadas por organizaciones del Gobierno, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales en el territorio del Perú.

El Gobierno e instituciones de la sociedad civil realizaron actividades de promoción de la cultura de paz, de recolección de armas de fuego, de modificación de legislación nacional sobre el control de armas y de coordinación con autoridades de los diferentes sectores del Gobierno con responsabilidad en el control de las armas pequeñas y ligeras.

Las organizaciones gubernamentales efectuaron operaciones en el control aduanero del tráfico ilícito de armas de fuego, el registro, la recolección y la destrucción de las armas pequeñas, así mismo se continuó con la capacitación y el intercambio de información a nivel inter-institucional e internacional, ésta última en forma limitada.

Durante este período, el Gobierno también ha establecido normas adicionales para mejorar su labor de control y de penalización, para lo cual el Perú modificó su Código Penal en relación al tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que normaliza en algunos aspectos la actual legislación con los diversos instrumentos internacionales, principalmente el Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos; y tipifica, como delitos, hechos que anteriormente no lo eran.

También ha mantenido permanentes vínculos de colaboración con el Departamento para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y la Comunidad Andina de Naciones y otras organizaciones intergubernamentales, lo que ha permitido seguir contando con una valiosa asistencia financiera internacional.

Actualmente, el Punto Focal Nacional del Programa de Acción de las Naciones Unidas es el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, el cual durante el año 2005 impulsó la creación de la Comisión Nacional contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego (CONATIAF), la misma que se encuentra en una etapa avanzada del proceso administrativo de creación; sin embargo la coordinación intergubernamental respecto al tema de las armas de fuego y municiones, ha venido funcionando en la práctica bajo la dirección del MRREE desde el 2003.

Preámbulo

El Perú presenta al Secretario General de las Naciones Unidas el Informe Nacional correspondiente al año 2005 sobre las actividades y el cumplimiento del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (UN-PoA, por sus siglas en inglés), adoptado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.

El Programa de Acción, en su Art. II, inciso 23, sugiere a los Estados Miembros que, de forma voluntaria, transmitan a las organizaciones regionales e internacionales, de conformidad con sus prácticas nacionales, información acerca de, entre otras cosas, las armas pequeñas y ligeras confiscadas o destruidas en su jurisdicción; y, toda información pertinente, como las rutas y técnicas de tráfico ilícito, que pueda contribuir a la eliminación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos.

Además, en su Art. II, inciso 33, el UN-PoA pide:

“...al Secretario General de las Naciones Unidas que, sin exceder de los recursos existentes y por conducto del Departamento para Asuntos de Desarme, recopile y distribuya los datos e información que proporcionen voluntariamente los Estados, incluidos los informes nacionales, sobre la forma en que apliquen el Programa de Acción”

En la aplicación del Programa de Acción en el Perú durante 2005, si bien las actividades no son muy numerosas, sí son significativas. No obstante para su plena implementación, aún encuentra numerosos obstáculos vinculados a la sensación de la inseguridad ciudadana y a acciones violentas, con la utilización de armas de fuego en la sociedad. Sin embargo, esta situación no ha afectado la firme decisión del Gobierno de perseverar en su política de prevención, combate y eliminación del tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras en y a través del territorio peruano.

Asimismo, el Gobierno del Perú, ha mantenido permanentemente una posición definida en su política nacional y política exterior de apoyo al control de las armas pequeñas y ligeras en diversos foros internacionales, regionales, subregionales y nacionales, a través de la realización de actividades como:

- Cultura de paz: concertando posiciones regionales e internacionales que contribuyan a promover una cultura de paz que conduzca a una convivencia verdaderamente humana y civilizada;
- Destrucción de armas de fuego y municiones: a través de la destrucción de las armas pequeñas y ligeras incautadas o decomisadas por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, así como un programa de recolección de armas de fuego realizado por un Gobierno municipal, y una Ley de Amnistía y regularización de la tenencia de armas de uso civil, armas de guerra, municiones, granadas o explosivos;
- Importación, exportación y tránsito: a través del control aduanero en las importaciones, exportaciones y en tránsito de armas de fuego y municiones por los distintos puntos de ingreso y salida en el territorio nacional;

- Marcaje y rastreo: mediante el apoyo decisivo en foros internacionales a propuestas para el desarrollo de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre el marcaje y rastreo de las armas pequeñas y ligeras.

La tipificación como delito criminal de la comercialización, la intermediación, la tenencia y el transporte ilícitos de armas de fuego, mediante la modificación del Código Penal demuestra, una vez más, que el Perú es consecuente con su política nacional orientada a la promoción de los derechos humanos y al combate del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

La acción del Perú frente al tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras se fundamenta en una clara percepción sobre sus efectos en la seguridad, incluida la seguridad ciudadana, los cuales tienen consecuencias en la consolidación de los principios que sustentan el derecho internacional y la estructura del Estado moderno, entre ellos, la defensa de la institucionalidad democrática, del estado de derecho y de la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Cuando se vincula este tipo de armas a problemas tales como el tráfico de drogas, el crimen organizado y el terrorismo, la situación puede agravarse.

Introducción

El informe del 2005 representa una nueva oportunidad para el Perú, para expresar y difundir su política exterior y de cooperación para el cumplimiento con los instrumentos internacionales globales como el Programa de Acción (PoA) de las Naciones Unidas, que cubre actividades presentes en el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y otros instrumentos regionales, como la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), el Reglamento Modelo de la CICAD/OEA y otros instrumentos subregionales como la Decisión 552 del Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En este sentido, la preparación del informe correspondiente al período 2005 sobre la implementación del UN-PoA, ha permitido obtener un mejor y un mayor conocimiento de las organizaciones gubernamentales con responsabilidad en el tema, y ha mejorado el trabajo conjunto de los representantes de las instituciones nacionales de los distintos sectores gubernamentales involucrados en la materia.

El presente informe ha sido formulado bajo la dirección del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la cooperación de organizaciones de otros sectores otras instancias del Gobierno y organizaciones no gubernamentales. Así mismo contó con la valiosa cooperación técnico financiera de UN-LiREC, que ha permitido al Perú seguir utilizando nuevamente el Sistema de Administración de Armas Pequeñas y Ligeras (SALSA), tal como se dio a conocer en el informe nacional del Perú, presentado ante el Departamento para Asuntos de Desarme de las Naciones (UN-DDA) en Nueva York, en 2004.

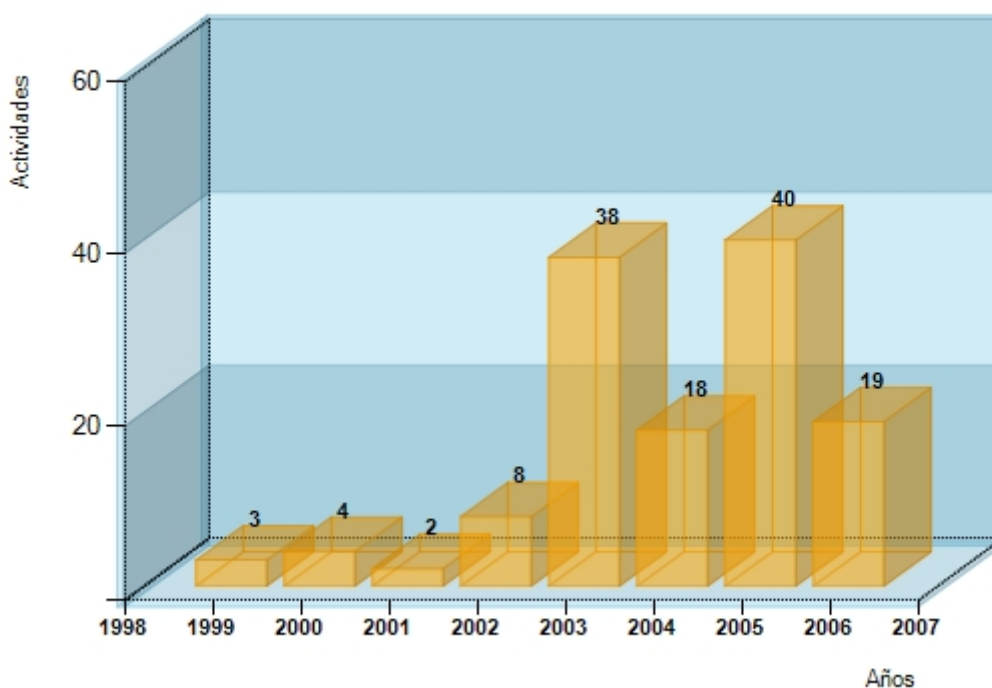
En la formulación del presente Informe, se ha tomado el registro de actividades de SALSA entre el período de enero a diciembre del 2005: son 40 las actividades relacionadas con el PoA (Ver el gráfico "Lista de temas de UN-LiREC"), esta cifra da a conocer las actividades organizadas por el Gobierno del Perú, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, así como las actividades en otros países en las cuales participantes peruanos tomaron parte y las que han sido ingresadas en SALSA hasta este momento.

El Gobierno del Perú, como informó en el Informe del UN-PoA del 2004, seguirá empleando esta metodología sugerida por el Secretario General de las Naciones Unidas (A/59/157, 14) y que viene siendo solicitada a UN-LiREC por otros países de América Latina y el Caribe.

Las actividades relacionadas con el UN-PoA en el Sistema de Administración de Armas Pequeñas y Ligeras (SALSA por su sigla en inglés) son divididas en 31 temas, el gráfico "Frecuencia de tratamiento de los temas relacionados con el PoA", muestra la frecuencia con la que estos temas fueron directamente tratados en un universo de 40 actividades. Se observan tres tendencias de importancia.

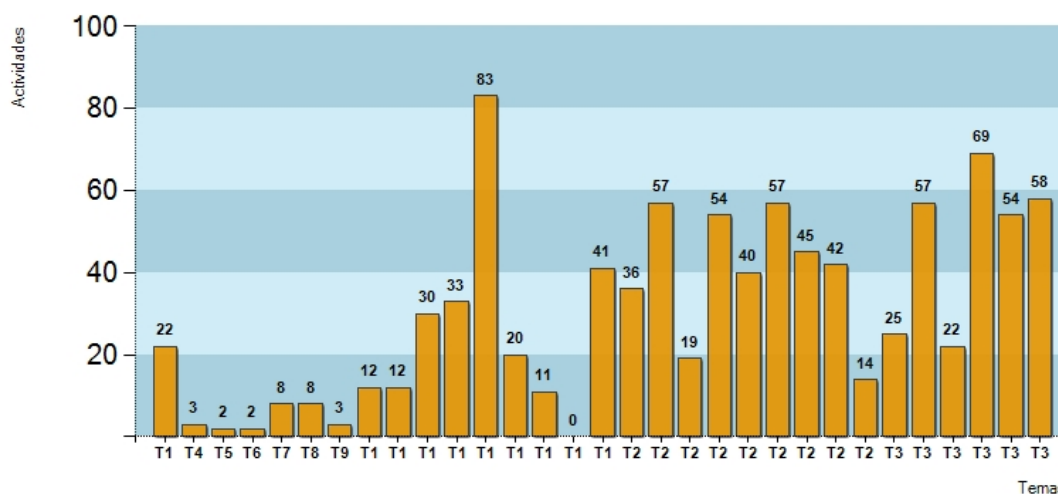
- Primero, las actividades organizadas en el Perú cubrieron 25 de los 31 temas identificados en el PoA, lo que significa la consideración de un gran porcentaje de todos sus temas.
- Segundo, un gran número de temas representan actividades organizadas por organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, muchas de las cuales fueron realizadas a pedido del Gobierno del Perú.
- Tercero, temas de mayor incidencia fueron en orden de importancia: intercambio de información, actividades organizadas por las Naciones Unidas y las ONGs así como investigación, capacitación y temas relacionados con la recolección y destrucción de armas.

Actividades relacionadas con el PoA





Frecuencia de tratamiento de los temas relacionados con el PoA



Lista de Temas

T1	:	Cultura de paz
T4	:	Departamento para Asuntos de Desarme (DAD)
T5	:	Desarme, Desmovilización y Reintegración (DD&R)
T6	:	Tráfico de drogas, delincuencia transnacional organizada y terrorismo
T7	:	Establecimiento de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados
T8	:	Establecimiento o nombramiento de un centro de contacto nacional, subregional y regional o establecer o nombrar organismos o entidades nacionales de coordinación
T9	:	Exportación, importación, tránsito y uso final
T11	:	Instituciones de salud o médicas
T12	:	Desarrollo humano y sostenible
T13	:	Identificación de grupos o individuos que participan en la fabricación, posesión o financiación ilegal de la adquisición de armas de fuego
T14	:	Industria, Comerciantes, Intermediarios, Importadores, Exportadores y Transportistas
T15	:	Intercambio de información, asistencia técnica o cooperación internacional
T16	:	Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL)
T17	:	Asistencia financiera internacional
T18	:	Asistencia jurídica y manejo de disputas
T19	:	Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados
T20	:	Marcaje
T21	:	Organizaciones No Gubernamentales (ONG)
T22	:	Conferencias preparatorias o seguimiento de Acuerdos Internacionales
T23	:	Promoción de instrumentos internacionales, sus ratificaciones o implementaciones
T24	:	Registro de fabricación, tenencia y transferencia
T25	:	Investigación
T27	:	Gestión de arsenales, seguridad y medidas preventivas
T28	:	Organizaciones subregionales o regionales
T29	:	Tipificación como delito criminal de la fabricación, posesión, almacenamiento y tráfico ilícitos
T30	:	Rastreo
T31	:	Capacitación
T32	:	Embargo de la ONU
T33	:	Organización de las Naciones Unidas
T34	:	Recolección de armas o programas de fomento de las capacidades
T35	:	Destrucción de armas

A. Implementación del Programa de Acción

I. Autoridades

Punto Focal Nacional

Antonio García Revilla, Embajador, Sub –Secretario de Asuntos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaria de Asuntos Multilaterales
Tel.:+51.1.311.24.00(2611)

Punto(s) Focal(es) Operativo(s)

Jefe del Departamento de Armas, Municiones y Explosivos, Ministerio de Defensa - Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) - 4ta División de Logística
Tel.:+51.1.315.10.42

Intendenta de Operaciones Especiales, Ministerio del Economía – Superintendencia Nacional Tributaria - Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas
Tel.:+51.1.429.39.08

Director General de la DICSCAMEC, Ministerio del Interior - Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC)
Tel.:+51.1.264.15.91

Jefe de la División de Armas y Municiones (DAM), Ministerio del Interior - Dirección General de la Policía Nacional (DG PNP) - Dirección de Logística
Tel.:+51.1.381.08.08

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en la aplicación de la política general del Estado, tiene pendiente la creación de un Organismo u Órgano Nacional de Coordinación, y un Punto Focal para el intercambio de informaciones con los otros Estados Parte, de acuerdo al:

- “Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, ”, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, de la Organización de las Naciones Unidas;

-“Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos”, de la Organización de las Naciones Unidas;

El MRREE, en el año 2005, ha venido celebrando una serie de reuniones con representantes de los sectores gubernamentales y de organismos no gubernamentales involucrados en el tema para llevar adelante la creación de la Comisión Nacional contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego (CONATIAF). Mientras el proceso de creación de la CONATIAF no concluya, las funciones del Organismo u Órgano Nacional de Coordinación han sido asumidas desde el 2003, por la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales del MRREE.

Se prevé que dicho organismo, puede ser creado a través de un Decreto Supremo durante, el 2006.

Los sectores que actualmente participan con representantes, son:

- Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Ministerio de Defensa - Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas;
- Ministerio del Interior;
- Ministerio de Economía - SUNAT - Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas;
- Ministerio de Justicia;
- Ministerio Público; y
- Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA.

En el 2005 y durante el período del 2006, en vista de existir necesidades de realizar coordinaciones específicas y de carácter técnico relacionadas al tema de las armas pequeñas y ligeras, el Perú ha mantenido y mantendrá “Puntos Focales Operativos” adicionales al "Punto Focal Nacional", a fin de que las organizaciones homólogas nacionales y extranjeras puedan realizar las coordinaciones de trabajo oportunas.

Los Puntos Focales establecidos por los otros sectores gubernamentales que tienen responsabilidad en la materia, para el año 2006, son los que se detallan al inicio del párrafo.

II. Cultura de paz

1. Cultura de paz (II,41)

Varias actividades fueron organizadas en el Perú, relacionadas a la cultura de paz, durante el año próximo pasado.

En marzo de 2005 finalizó el proyecto organizado por la organización no gubernamental Instituto de Fomento de una Educación de Calidad (EDUCA), Hague Appeal for Peace y el Departamento para Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (DAD), catalogado como un ejemplo de cooperación internacional entre el gobierno peruano, las organizaciones internacionales y las ONGs. El proyecto tuvo como objetivo desarrollar capacidades y actitudes en la comunidad educativa de San Juan de Lurigancho para generar aprendizajes y conductas que reflejen una cultura de paz a través de la mejora del clima institucional de las escuelas a fin de crear nuevas condiciones para el desarrollo y convivencia armoniosa. Éste se realizó mediante la elaboración de metodologías dirigidas a la niñez de estos centros educativos que han tenido algún tipo de conflicto o violencia en su entorno. El Ministerio de Educación en el 2005 utilizó parte de los contenidos de la metodología elaborada y los incluyó en los contenidos de los libros que el Ministerio produce para los niveles de primaria y de secundaria, los cuales son distribuidos a nivel nacional.

En el primer semestre de 2005, las ONGs Asociación Civil Transparencia, Diaconía, Save the Children - Suecia, y UN-LiREC como colaborador, desarrollaron un proyecto dirigido a promover una cultura de paz, para tratar de modificar gradualmente los valores militares presentes en las celebraciones del aniversario patrio. El proyecto



incrementa los tipos de actividades de la población durante esta celebración, para incluir actividades artísticas del folclore nacional, con el objeto de proveer una alternativa a las celebraciones tradicionalmente castrenses. El proyecto se desarrolló en varias municipalidades de los principales distritos de Lima, con éxito, por lo que el proyecto sería repetido en el 2006.

La ONG Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos (IPEDEH) en 2005, ha realizado proyectos de educación en DDHH a través de Talleres de Resolución de conflictos y Desarrollo; así mismo, han tenido una cooperación con MISERIOR de Alemania, ORBMA de Holanda, y la Unión Europea. Con el Ministerio del Interior en el 2005, también desarrollaron un proyecto de Convenio en Educación contra la Tortura; donde se estableció que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas no son sinónimos de violencia. Uno de los proyectos más importantes es el realizado en la zona de frontera norte en la localidad de Santa María de Nievas finalizado en 2004, con los Pueblos Nativos Ashuar y Aguarunas; el proyecto fue desarrollado en el contexto del Plan Binacional del Acuerdo de Paz con el Ecuador y auspiciado por la AID, para una convivencia pacífica entre los pueblos de la frontera, utilizando la educación como instrumentos de negociación en la solución de conflictos, habiendo tenido un alto nivel de participación de mujeres nativas, dentro de las cuales existen regidoras de alcaldías y otras autoridades.

La Comisión Nacional de la Juventud vino trabajando desde su instalación en 2003, en la elaboración de la Política Nacional de Juventudes, basada en un análisis prospectivo y por el proceso de consultas a nivel regional, que se desarrollaron con diferentes sectores del Gobierno y la sociedad civil. Los lineamientos se articularon en tres categorías o ejes principales, que constituyen un compromiso del Gobierno a corto, mediano y largo plazo, así como un referente a ser usado por todos los peruanos, y sobre todo, por las instituciones públicas y privadas vinculadas a las juventudes al haberse promulgado el Decreto Supremo N° 061-2005-PCM del 07 agosto de 2005 denominado: “Lineamientos de Política Nacional de Juventudes: Una Apuesta para Transformar el Futuro”, la misma que establece tres ejes principales y once lineamientos; el eje de “Condiciones para el establecimiento de la Democracia” en su Lineamiento 3 establece : “Promover una cultura de paz y de Seguridad Ciudadana”.

2. Desarme, Desmovilización y Reintegración (DD&R) (II,21,22,30,34,35; III,16)

El Gobierno del Perú a través del Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAZ) del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del MINDEF, continúa con su responsabilidad de capacitación y entrenamiento al personal peruano que debe desempeñarse como miembro de las Naciones Unidas en el contingente del Perú que participa en la Misión de Estabilización de Naciones Unidas en la República de Haití (MINUSTAH), así como de la capacitación y entrenamiento para funcionarios de los diferentes sectores del Gobierno y de la sociedad civil.

Desde el 03 de noviembre de 2004 hasta la fecha, el Gobierno del Perú mantiene un contingente permanente de (212) hombres como parte del Contingente de la Naciones Unidas en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) y

(37) Observadores militares en las misiones de : MONUC, ONUB, ONUCI, UNMEE, UNMIL y en UNMIS. La recolección, gestión y destrucción de armas de fuego son un aspecto importante en la misión recibida por el contingente del Perú de parte de la Jefatura de Estado Mayor de la MINUSTAH y por consecuencia se traduce el esfuerzo del gobierno peruano para colaborar con la paz.

A nivel subregional, durante 2005 el “CECOPAZ” ha iniciado consultas bilaterales con países vecinos para desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento que incluyen doctrina, metodología y lecciones aprendidas vinculadas al Desarme, Desmovilización, y Reintegración para funcionarios de los diferentes sectores del Estado y personal de las Fuerzas Armadas involucrados o por involucrarse en operaciones de mantenimiento de la Paz.

III. Fabricación y tráfico ilícitos de armas

1. Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (II,2)

La Policía Nacional del Perú, a mediados de 2005, a raíz de la detención de una persona, que pretendía transportar a la ciudad del Cusco varias decenas de escopetas de un cañón desde la ciudad de Sicuani, pudo descubrir un taller de fabricación de piezas y partes para ensamblaje de escopetas en la ciudad de Juliaca en el Departamento de Puno. Este caso ha sido el primer descubrimiento en el territorio peruano de una fábrica artesanal de escopetas. Hasta esa fecha sólo se había detectado contrabando de escopetas artesanales provenientes del Ecuador en la frontera norte.

El gráfico sobre "Incautación de Armas de Fuego", actualiza la información sobre incautación de armas de fuego y de municiones, realizadas por la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas del Perú, para el período 2001-2005. Como se aprecia en este gráfico desde 2003 al 2005 las cifras de incautación de armas han mantenido una constante declinación en dicho período.

En el caso de las municiones, aproximadamente 83,299 unidades (cartuchos) fueron incautadas en el 2004, notándose una ligera disminución con aproximadamente 38,521 unidades (cartuchos) incautadas en el año 2005, como se aprecia en el gráfico sobre "Incautación de Municiones". La munición incautada corresponde principalmente a municiones para armas pequeñas como pistolas y revólveres.

El tráfico ilícito de armas de fuego en el Perú lamentablemente también se nutre de las armas pequeñas y ligeras que siendo legales, por causas de robos y/o pérdidas a particulares y Fuerzas del Orden, son desviadas a usos o transferencias ilegales. En muchos casos, estas pérdidas son consecuencia de asaltos a particulares, instalaciones comerciales, instalaciones policiales o perdidas en enfrentamientos contra elementos terroristas por las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales.

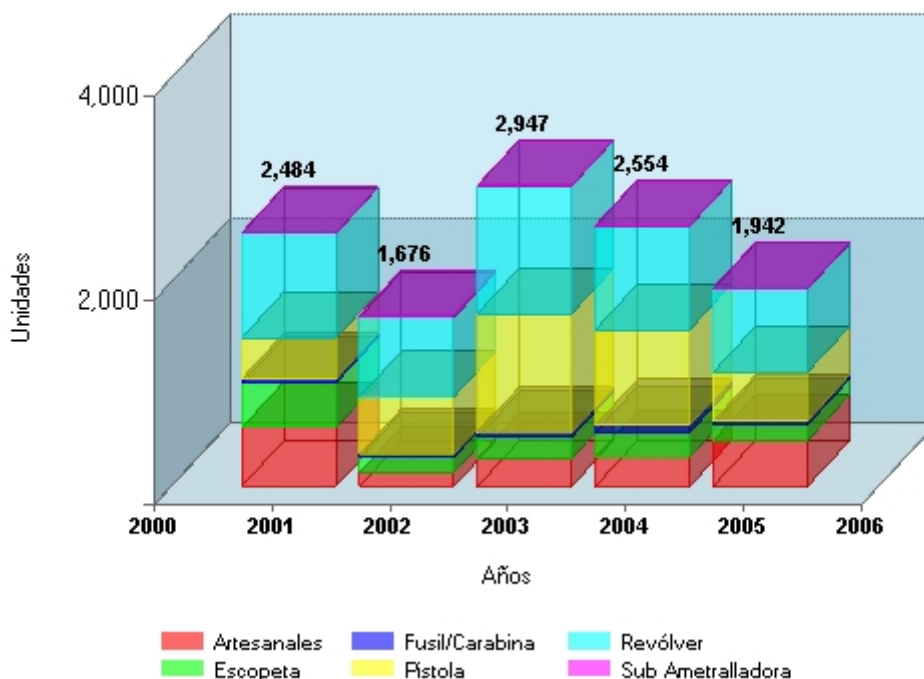
Por lo tanto, el presente informe da cuenta de las armas de fuego perdidas o robadas a los particulares y a las Fuerzas del Orden desde el 1 enero de 2001 al 31 diciembre de 2005; estas pérdidas o robos alcanzan un promedio de 1,384 armas anuales, y las que incluyen aproximadamente:

- 972 armas de fuego perdidas o robadas, a personas naturales o jurídicas,
- 130 armas de fuego del Estado perdidas o robadas, a la PNP y FFAA; y
- 282 armas de fuego particulares perdidas o robadas, al personal de la PNP y FFAA.

Las actividades nacionales relacionadas contra el tráfico ilícito de armas de fuego durante el último período, se han caracterizado por la organización de seminarios, talleres, reuniones de coordinación y difusión con las autoridades sectoriales relacionadas al tema, que involucraron la participación de representantes del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, Congresistas de la República, asesores de parlamentarios, representantes de ONGs y otros.

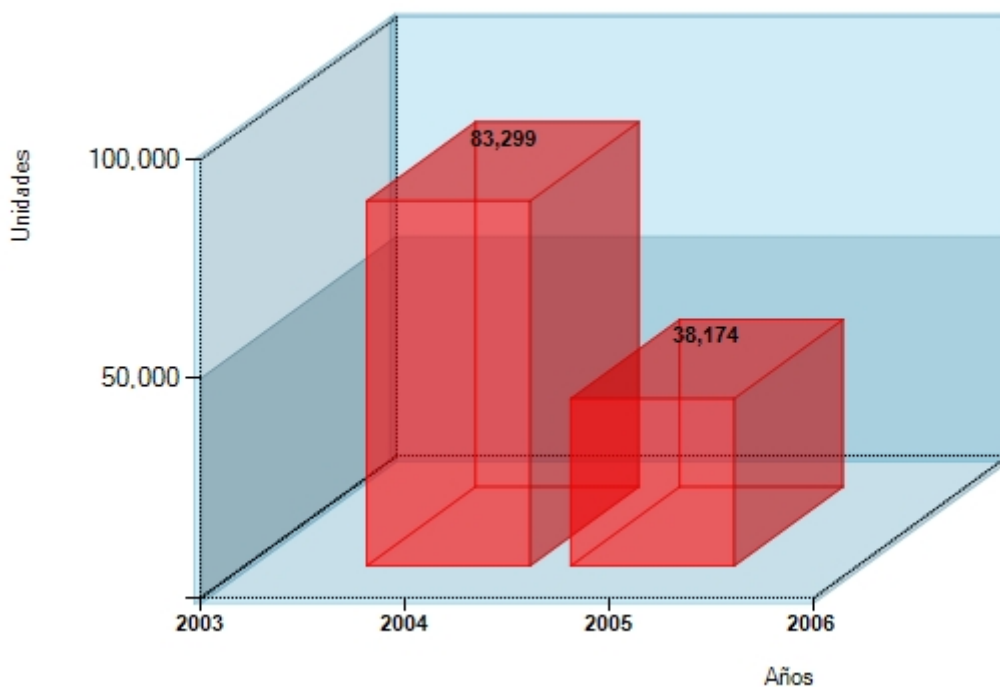
En el presente período todas las actividades realizadas en esta área, tienen claramente una relación con el ámbito internacional, regional y subregional. En particular, algunas de las conferencias y talleres que se realizaron en Lima contaron con la participación de representantes de los países de la Comunidad Andina de Naciones, la Organización de los Estados Americanos, la Organización de las Naciones Unidas y ONGs internacionales, lo que ha reforzado la implementación de la Decisión 552, la CIFTA y el UN-PoA.

Incautación de Armas de Fuego

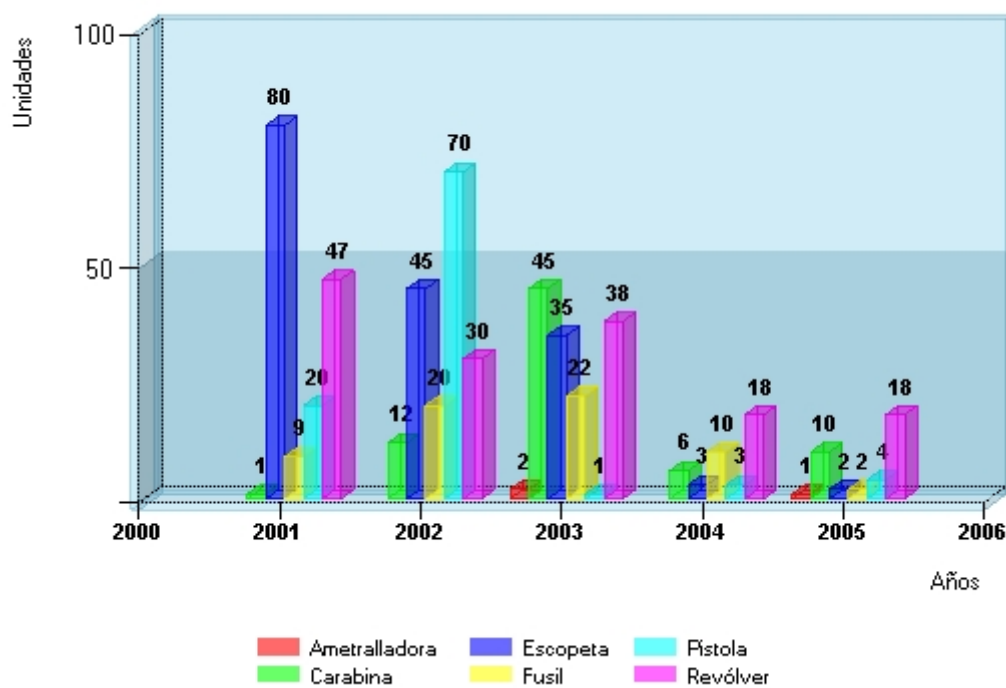




Incautación de Municiones



Armas de Fuego perdidas o robadas



**Tabla de Armas de Fuego perdidas o robadas**

Categoría	2001	2002	2003	2004	2005
Armas de Fuego del Estado perdidas por las Fuerzas Armadas	29	20	25	13	7
Armas de Fuego del Estado perdidas por la Policía Nacional	178	104	56	65	161
Armas de Fuego Particulares perdidas por Personal de las Fuerzas Armadas	125	104	93	49	71
Armas de Fuego Particulares perdidas por Personal de la Policía Nacional	148	179	232	202	211
Armas de Fuego perdidas por Particulares	1,035	945	1,505	638	733

2. Identificación de grupos o individuos que participan en la fabricación, posesión o financiación ilegal de la adquisición de armas de fuego (II,6)

La justicia peruana durante 2005 continuó el juicio por el desvío de armas de fuego a las Fuerzas Revolucionarias de Colombia (FARC), contra el ex asesor presidencial Vladimiro Montesinos Torres, y otras 36 personas acusadas de haber participado en esta operación.

Las actividades de incautación e identificación de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, son realizadas principalmente por la Policía Nacional del Perú, de manera general a través de la Dirección Contra el Terrorismo y de la Dirección Anti Drogas y, en algunas ocasiones estas actividades son realizadas en colaboración con las Fuerzas Armadas y la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas. Todas estas actividades son realizadas en el contexto de las operaciones contra terroristas, contra el tráfico ilícito de drogas y la lucha contra el contrabando en los puntos de entrada y salida de la frontera nacional.

Asimismo, las FFAA y la PNP en su lucha contra el terrorismo, también realizan incautaciones de armas de fuego y municiones en las zonas declaradas en emergencia.

A nivel nacional, el caso más importante de la PNP (Ver párrafo de Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados) en la lucha contra la fabricación y tráfico ilegal de armas de fuego en el 2005, ha sido el descubrimiento y ubicación en la ciudad de Juliaca del Departamento de Puno, de un taller de fabricación clandestina con maquinaria de metal mecánica, así como piezas y partes maquinadas para el ensamblaje de más de cien escopetas. A partir de este hecho delictivo han sido procesadas varias personas.

La recopilación de información de inteligencia relativa a la identificación de los responsables de la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, y explosivos, sus diferentes modalidades del tráfico ilícito, rutas de ingreso, tránsito, y el control de la seguridad fronteriza son ejecutadas por la División General de Inteligencia y la Dirección General de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior. Estos organismos cuentan con la cooperación internacional proporcionada por la INTERPOL a través de su Oficina en el Perú.

El Ministerio Público en su lucha contra el flagelo del tráfico ilícito de armas de fuego y municiones, cuenta con la cooperación de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú



(UIF-PERU). Desde su creación por la Ley 27693, como un organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros en el 2003, esta Unidad de Inteligencia es la encargada de recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la detección del lavado de activos (incluye lo relacionado al tráfico ilícito de armas de fuego) y/o del financiamiento del terrorismo. El trabajo realizado por este organismo ha permitido iniciar dos investigaciones conjuntas con el Ministerio Público y el Poder Judicial, en los cuales están involucrados (51) personas naturales y (19) personas jurídicas con montos involucrados del orden de \$ 1'500,000 y \$29, 617,000 respectivamente. Estos resultados son acciones concretas en lo relacionado al tráfico ilícito de armas de parte de esta Institución.

3. Industria, Comerciantes, Intermediarios, Importadores, Exportadores y Transportistas (II,14,39)

El Perú actualmente no posee industria privada para la fabricación de armas de guerra, debido a que no existe ley expresa que regule esta actividad como lo señala la Constitución Política del Perú.

Durante 2005, la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército (FAME), perteneciente al sector Defensa, continuó satisfaciendo en parte los requerimientos de municiones para las armas pequeñas de las Fuerzas Armadas y, en el sector industrial privado la única fabrica de ensamblaje de cartuchos de caza que existía era la fábrica "Tambo del Mitayero", que se encontraba ubicada en la ciudad de Iquitos y que se mantenía operativa hasta el 2004, año en que fue desactivada.

De una manera general, las armas de fuego y sus municiones en sus distintos calibres son importadas de países productores, principalmente de:

- España;
- Estados Unidos;
- Federación de Rusia;
- Italia;
- Argentina;
- México; y
- República Checa.

España es el país desde donde se han realizado las mayores importaciones de cartuchos de distintos calibres hacia el Perú.

Los importadores y comerciantes de armas de fuego y municiones de uso particular distintas a las de guerra son registrados y regulados por la DICSCAMEC del Ministerio del Interior; los importadores deben obtener una autorización previa del CCFFAA para poder realizar la importación de armas y municiones calibre 9 Parabellum; para la importación de armas y municiones distintas a las de guerra, solo se requerirá de una opinión desde el punto de vista de seguridad nacional de parte del CCFFAA del MINDEF.

El control de las importaciones de las armas de guerra en el Perú es una responsabilidad del Ministerio de Defensa. La comercialización de armas de guerra en el Perú no está permitida por la Constitución Política, pero la comercialización de las armas distintas a las de guerra se encuentra regulada por la Ley 25054.

La comercialización de las armas de fuego y las municiones distintas a las de guerra en el mercado nacional es realizada por 96 empresas comercializadoras registradas y autorizadas por DICSCAMEC, siendo los mayores distribuidores de estos artículos un reducido número de empresas importadoras que obtienen dichas mercancías desde los mercados internacionales.

La mayor cantidad de empresas comercializadoras del rubro de armas de fuego y municiones a nivel nacional en el Perú se encuentran concentradas en los siguientes departamentos:

- (25) Empresas comercializadoras en el departamento de Lima;
- (22) Empresas comercializadoras en el departamento de Loreto;
- (10) Empresas comercializadoras en el departamento de Ucayali; y
- (39) Empresas comercializadoras en otros departamentos del Perú.

Las empresas importadoras y comercializadoras más importantes que lideran la comercialización del rubro en el mercado nacional, con un valor en importaciones que superan varios millones de dólares para el período 2001 -1 2005, son las siguientes:

- Armaq Sociedad Anónima;
- Sociedad Comercial de Representaciones Pucallpa SAC;
- Gun Supply SAC;
- Promotora Génesis SAC;
- Armaq Oriente Sociedad Anónima; y
- Lima Guns Sociedad Anónima.

Actualmente el Perú no dispone de empresas en la fabricación de armas de fuego, por lo que no existen actividades de exportación de armas, ni municiones al mercado internacional.

La figura legal de la intermediación de armas de fuego y municiones no está contemplada en la legislación peruana, pero desde noviembre del 2005 en que se modificó el Código Penal en su artículo N° 279-C, las figuras penales de la comercialización, transporte, intermediación y transferencia ilícitas de armas de fuego han sido introducidas en la legislación peruana, las mismas que tendrán que ser reguladas en el corto plazo.

Los transportistas de armas de fuego, municiones y explosivos no tienen una actividad regulada, pero las actividades del transporte en general dentro del territorio nacional se encuentran normadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En lo relacionado a las importaciones de armas de fuego y municiones desde el mercado internacional hacia el Perú, el valor total aproximado de éstas para el período 2002 - 2005, es de \$11'008,152 aproximadamente, con un promedio anual de \$2'201,631. La actual situación del comercio legal, así como el tráfico ilegal principalmente a través del

contrabando de armas de fuego, ha generado muchas iniciativas legislativas para llenar los vacíos legales existentes en la actual Ley 25054 y que se encuentran siendo evaluadas en la Comisión de Defensa del Congreso.

4. Intercambio de información, asistencia técnica o cooperación internacional (II,23,26,27,31,33, 36 , 37 ; III,1,2,3,7,8,9,10, 11, 12)

En el curso del año que cubre el presente Informe se ha continuado con el desarrollo del proyecto de asistencia técnica de parte de UN-LiREC para mejorar la administración y las instalaciones de los almacenes de la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (DICSCAMEC) mediante el Sistema Integrado de Gestión de Almacenes (SIGA), el cual se encuentra en una etapa avanzada de desarrollo incluyendo las áreas de registro y licencia de armas de fuego.

En la región el intercambio de información y asistencia técnica con respecto del tráfico ilícito de armas de fuego, continua con un bajo nivel de implementación, no habiendo alcanzado el nivel planteado en los instrumentos internacionales, como es el caso del UN-PoA y la CIFTA. Siendo un caso distinto la situación de la Unidad de Inteligencia Financiera que pertenece al Grupo Egmont que conforman una Red de 101 países que obtienen información mutua relativa al tráfico ilícito de armas de fuego en la forma de lavado de dinero.

En el ámbito subregional, pese a que la Decisión 552 de la Comunidad Andina de Naciones contiene disposiciones que comprometen y facilitan el intercambio de información, asistencia técnica o cooperación entre los países de la región andina relativa al tráfico de armas de fuego y municiones, estas disposiciones se encuentran en un bajo nivel de implementación y cumplimiento.

En relación a la asistencia técnica a través de la cooperación internacional durante 2005, el Perú ha recibido la importante cooperación del UN-LiREC mediante la asistencia técnica financiera de una consultoría especializada para la formulación del Informe Nacional del Perú sobre la implementación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de las Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, correspondiente al período 2001 - 2004, el mismo que fue presentado en junio de 2005 ante el DAD-NU .

5. Marcaje (II,7,8,21; III,6)

Si bien la legislación peruana prevé normas para el marcaje de las armas de fuego y de las municiones de uso particular que no son de guerra, fabricadas en territorio nacional (Art. 29, 30 y 31 Decreto supremo 007-98/IN), actualmente no existe normativa para el control del marcaje de las armas de fuego y de las municiones importadas al país.

Hasta los años 70 las armas de guerra adquiridas por las Fuerzas Armadas, tenían el sello de la Republica del Perú y el nombre de la instituciones estampadas en ellas; sin embargo, las armas adquiridas en las últimas décadas por las Instituciones de las FFAA



a la Ex Unión Soviética y a otros países, no disponen de estas marcas mencionadas, excepto los números de serie, modelo, calibre y nombre del fabricante, que es el estándar en otros países. Y en el caso de la PNP, sólo las armas de fuego adquiridas antes de la integración de la Ex Fuerzas Policiales llevan el escudo institucional.

Actualmente, en el sector Defensa y en el sector del Interior, no se dispone de una normativa estandarizada respecto a las normas del marcaje que debe exigirse en la adquisición de las armas de guerra y sus municiones; adicionalmente a las marcas que éstas traen de fábrica, como es el caso del sello de la República, el nombre de la institución, el código del país establecido por las Naciones Unidas, y el año de fabricación entre otros; debiendo ser el Ministerio de Defensa (MINDEF), de acuerdo a ley, quien debe establecer las políticas y los procedimientos administrativos estandarizados referentes a las adquisiciones y el marcaje de las armas de guerra de propiedad del Estado a nivel de las Instituciones de las Fuerzas Armadas y la Dirección General de la Policía Nacional.

En relación al tema del marcaje de las armas de fuego y sus municiones, la Asamblea General adoptó en diciembre de 2005 el instrumento internacional que permite la identificación y el rastreo, de forma oportuna y fidedigna, de las armas pequeñas y ligeras ilícitas, adopción que el Perú destacó por su connotación e importancia, no obstante que abogó intensamente para que dicho instrumento tuviera carácter jurídicamente vinculante. Abrigamos la esperanza de que algún día llegue a serlo.

6. Rastreo (II,10,36; III,6,9,10)

En 2005, las actividades de rastreo de las armas pequeñas, armas ligeras y sus municiones han sido realizadas por la Dirección General de Inteligencia y la DICSCAMEC del MININTER. Estas organizaciones cuentan con la cooperación proporcionada por la OCN-INTERPOL-LIMA en lo relacionado a las solicitudes de información para el rastreo de las armas de fuego en otros Estados Parte o desde otros Estados parte. Estas solicitudes son formuladas mediante mensajes de difusión a nivel internacional hacia otras oficinas de INTERPOL. En el Perú las solicitudes de rastreo han sido formuladas principalmente por la DICSCAMEC, en el 2005 esta Dirección General, procesó un total de 649 solicitudes de pedidos de información de rastreo de armas, en el último semestre principalmente por las armas que se acogieron a la Ley No. 28397, Ley de amnistía y regularización de la tenencia de armas de uso civil, armas de uso de guerra, municiones, granadas o explosivos, vigente hasta agosto de 2006. Los pedidos de información de otros Estados Parte, son canalizados hacia la DICSCAMEC a fin de establecer la existencia del registro de dichas armas de fuego en nuestro país. La INTERPOL tiene registradas 26 solicitudes de rastreo del extranjero.

En base a una solicitud de cooperación a las Naciones Unidas realizada por el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, UN-LiREC está ayudando al desarrollo de una base de datos, el Sistema Integrado de Gestión de Armas (SIGA), conjuntamente con la DICSCAMEC para el registro de armas de fuego, la gestión y control de arsenales. La implementación y puesta en marcha de SIGA posibilitará la capacidad de realizar un efectivo rastreo de las armas de fuego que circulan en el país, una mejor gestión de los almacenes departamentales y del almacén central de la

DICSCAMEC; y también cooperar con las investigaciones y solicitudes de informaciones de otros Estados, sobre armas de fuego involucradas en el tráfico ilícito.

7. Registro de fabricación, tenencia y transferencia (II,9,14,17,18,21,26)

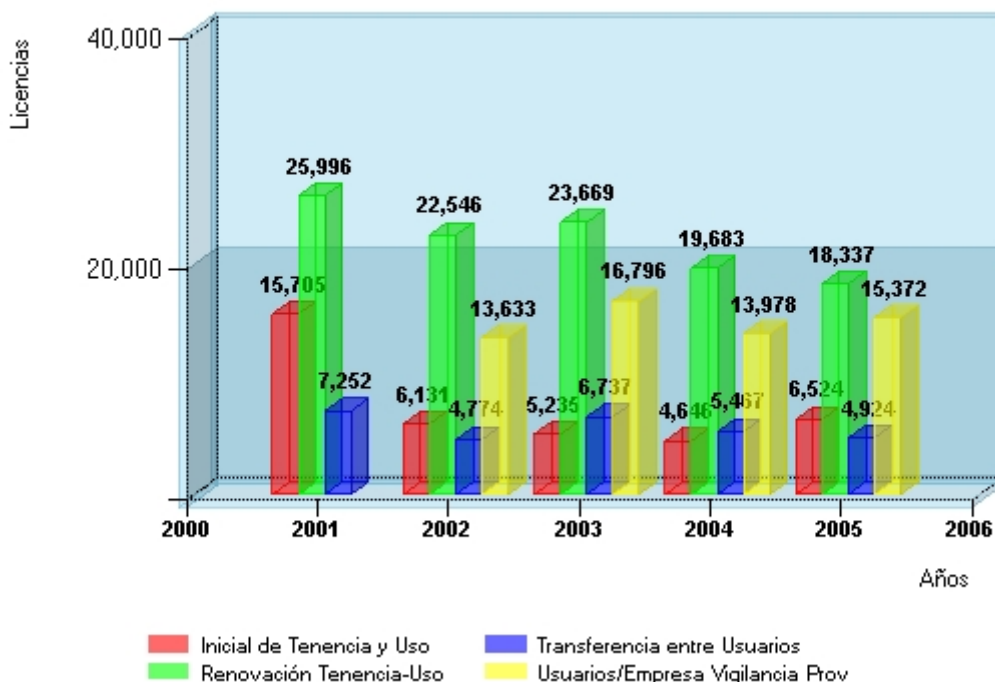
La Ley 25054 de la actual legislación del Perú y el DS N° 077-98-IN, Reglamento de la fabricación, comercio, posesión y uso por los particulares de las armas de fuego que no son de guerra y sus municiones, en su Título III, capítulo I, Autorización de funcionamiento para la Fabricación y el capítulo II Fabricación de Armas, municiones y artículos conexos (Art. 17 al 44), norma el registro de fabricación, tenencia y transferencias de las armas de fuego y municiones de uso particular que no son de guerra.

Para el caso de las armas de guerra, la Constitución Política del Perú en su artículo N° 175 establece que sólo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú pueden poseer y usar armas de guerra. Todas las que existan, se fabriquen o introduzcan pasan a ser de propiedad del Estado sin proceso ni indemnización. Se exceptúa la fabricación de las armas de guerra por la industria privada en los casos que la ley señale. Al no existir legislación que reglamente a la industria privada para la fabricación de armas de guerra, éstas no pueden legalmente fabricarlas; razón por la cual, sólo organismos del MINDEF en el pasado han fabricado y/o ensamblado armas pequeñas como pistolas, subametralladoras y escopetas de caza como era el caso del Centro de Investigación Científico y Tecnológico de la Marina de Guerra del Perú (CICITEC); sin embargo, la FAME del Ejército del Perú actualmente solo fabrica municiones para armas de pequeño calibre.

La DICSCAMEC es el organismo que por ley mantiene los registros de fabricantes, comerciantes, importadores, exportadores y usuarios de las armas y municiones de uso particular que no son de guerra o las denominadas “armas de uso civil”. Las licencias iniciales emitidas para la posesión y uso de armas de fuego por particulares durante el período 2001 - 2005, totalizan la cantidad de 38,421 licencias iniciales de posesión y uso, con un promedio anual de 5,634 licencias iniciales emitidas desde el 2002.

El Departamento de Armas, Municiones y Explosivos de la 4ta División de Logística del CCFFAA - MINDEF, tiene la responsabilidad de llevar el control centralizado de la tenencia y transferencia de las armas pequeñas que posee el personal militar en actividad y retiro de las instituciones armadas del MINDEF, y en el caso del personal en actividad y retiro de la Policía Nacional del Ministerio del Interior, el control es realizado por el Departamento de Armas y Municiones de la División Logística de la PNP; de acuerdo a las Directivas del CCFFAA.

Licencias de Armas de Fuego Emitidas



8. Tráfico de drogas, delincuencia transnacional organizada y terrorismo (III,15)

Las actividades de tráfico ilícito de drogas, delincuencia transnacional organizada y terrorismo están estrechamente relacionadas al tráfico de armas de fuego, municiones y explosivos. Por lo tanto, este tema es transversal y demanda una cooperación regional y mundial.

En este contexto, el Perú tiene desde el año 1996 la cooperación del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica para la lucha contra el tráfico de drogas, a través del “Convenio para Combatir el Uso Indebido, la Producción y el Tráfico Ilícito de Drogas”, siendo el control y las incautaciones de las armas de fuego uno de los aspectos contemplados en dicho instrumento relacionado al tema del tráfico ilícito de armas de fuego.

La Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector de la Presidencia del Consejo de Ministros y constituye un Pliego Presupuestal, encargado de diseñar y conducir la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas de acuerdo a su Plan Estratégico Institucional 2004 - 2006, y constituirse en la contraparte nacional para todos los fondos de Cooperación Internacional destinados a la Lucha contra las Drogas. Cuenta además con un Consejo Consultivo Nacional, cuyo objetivo principal es el de proponer y recomendar con el Consejo Directivo, los lineamientos sobre política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, el Consumo Ilegal de Drogas Tóxicas y el Desarrollo Alternativo.

Desde su creación en el 2002, DEVIDA viene logrando una mejor coordinación de los sectores comprometidos en prevenir, controlar y sancionar las actividades del tráfico ilícito de drogas y los delitos relacionados como el contrabando e armas de fuego y la tenencia ilegal de las mismas por parte de personas comprometidas en actividades de narcotráfico, lo que da como resultado una mejor posición nacional en los foros internacionales, y en la complementariedad de esfuerzos en el escenario nacional.

En el ámbito regional, el Perú presenta un informe sobre el control de drogas cada dos años ante la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), cuyo párrafo: “IV Medidas de Control, B. Armas de Fuego y Municiones” contiene información relacionada al tema; cabe señalar que este organismo, a través del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) del Grupo de Expertos (GEG) para la evaluación del progreso del control de drogas, remite recomendaciones a los Estados Parte que deben ser implementados, el Perú viene implementando las últimas recomendaciones recibidas en el 2005.

En el tema del terrorismo, mantiene constante comunicación con la Comisión Interamericana Contra el Terrorismo (CICTE), de la OEA.

La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, es miembro del Grupo Egmont, importante organización establecida en 1895, constituida como una Red de Unidades de Inteligencia Financiera de 101 países, para la cooperación internacional en la lucha contra las actividades del crimen organizado y contra el financiamiento de actividades terroristas mediante el intercambio de información internacional.

IV. Legislación

1. Establecimiento de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados (II,2,14,18,23; III,6)

El Gobierno del Perú mediante Decreto Supremo N° 002-2005-IN del 2 de julio del 2005, aprobó el Reglamento de la Ley de Amnistía y regularización de la tenencia de armas de uso civil, armas de uso de guerra, municiones, granadas o explosivos, que entró en vigencia desde el 23 julio de 2005 hasta el 18 enero de 2006.

Así mismo, el 23 de noviembre de 2005 se publicó la Ley N° 28627 que establece el ejercicio de la potestad sancionadora del Ministerio del Interior en el ámbito funcional de la DICSCAMEC y que en sus Disposiciones Complementarias, específicamente la sexta disposición incorpora párrafos al artículo 279-A del Código Penal del Perú (Decreto Legislativo N° 635), en los términos siguientes: “El que, ilegítimamente se dedique a la fabricación, importación, exportación, transferencia, comercialización, intermediación, transporte, tenencia, ocultamiento, usurpación, porte y use ilegítimamente armas, municiones y explosivos de guerra y otros materiales relacionados, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años. La pena no será menor de veinte ni mayor de treinta y cinco años, si a consecuencia de las armas descritas en el párrafo precedente, se causare la muerte o lesiones graves de la víctima o de terceras personas”.

Esta medida legislativa se ha convertido en una de las más importantes de los últimos años, toda vez que la legislación peruana tipifica como delito en el Código Penal: la



transferencia, intermediación, transporte, ocultamiento y porte; ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, acorde con los conceptos establecidos en los instrumentos internacionales firmados, ratificados y adoptados por el Perú como son la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico ilícito de Armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (CIFTA), el Protocolo de Naciones Unidas para las Armas de Fuego y el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (UN-PoA); para la tipificación de los delitos relacionados con el tráfico ilícito de armas de fuego en la legislación nacional.

En la Tabla de "Leyes, Decretos, y otras normas que regulan las Armas, Municiones y Explosivos", se presenta un resumen actualizado al 2005, de la legislación nacional que regula las actividades legales y el control del tráfico ilícito relacionadas a las armas de fuego, municiones y explosivos. En la Tabla de "Instrumentos Internacionales", se encuentran los Instrumentos Internacionales, Regionales o Subregionales aprobados y/o ratificados por el Perú en el tema de las Armas pequeñas y Armas Ligeras.

Actualmente en lo correspondiente a procedimientos administrativos relacionados a la CIFTA y la CICAD de la OEA, como es el caso del Reglamento Modelo, los formatos para las autorizaciones de tránsito y los certificados de último destino empleados en la comercialización, importaciones y transferencias de armas de fuego, municiones, explosivos y otros, se encuentran en proceso de evaluación para su adecuación a la legislación nacional.

Tabla de Instrumentos Internacionales

Instrumento Internacional	Fecha de Aprobación	Fecha de Ratificación
Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados	Noviembre 1997	Noviembre 1997
Reglamento Modelo para el Control del Tráfico Internacional de Armas de Fuego, sus Partes, Componentes y Municiones	Junio 1998	
Decisión 7/98 Mecanismo Conjunto de Registro de Compradores y Vendedores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados para el MERCOSUR	Julio 1998	Julio 1998
Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	Mayo 2001	Noviembre 2001
Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos	Julio 2001	
Decisión 552 Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus Aspectos	Junio 2003	Junio 2003
Decisión 15/04 Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de información sobre la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados entre los Estados Partes del MERCOSUR	Julio 2004	Julio 2004

**Leyes, Decretos y otras normas que regulan las armas, municiones y explosivos**

Leyes, Decretos y Otros	Descripción	Fecha
Constitución	Artículo 175	29/12/1993
Decreto Legislativo 25707/92	Declara en emergencia la utilización de explosivos de uso civil y conexos	31/08/1992
Decreto Legislativo 761/91	Se reprimirá con pena privativa de libertad a quienes proporcionen, porten o utilicen armas de fuego, destinadas al uso de miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional	08/11/1991
Decreto Legislativo 898/98	Ley contra la posesión de armas de guerra	26/05/1998
Decreto Ley 25430/92	Personas naturales y jurídicas que posean armas, quedan obligadas a presentarlas ante la DISCAMEC o ante la autoridad Policial o Militar de su jurisdicción para la verificación física de su existencia.	10/04/1992
Ley 25054/89	Ley sobre la fabricación, comercio, posesión y uso por los particulares de armas y municiones que no son de guerra	20/06/1989
Ley 26798/98	Ley de amnistía y regularización de la tenencia de armas de fuego de uso particular	04/09/1998
Ley 28397/04	Ley de amnistía y regularización para todas las personas naturales o jurídicas que posean ilegal o irregularmente armas de uso civil o de guerra, municiones, granadas o explosivos	04/11/2004
Ley 28627/05	Ley que establece el ejercicio de la potestad sancionadora del Ministerio del Interior en el ámbito funcional de la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - DISCAMEC; y modificaciones a la Ley N° 27718 y al Decreto Legislativo N° 635, Código Penal	22/11/2005
Decreto 007-99-IN	Modifica artículos del Reglamento de la Ley 25054 que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra	15/09/1999
Decreto Supremo 002-2005-IN	Aprueba el Reglamento de la Ley 28397 que regula la entrega de armas de uso civil y/o de guerra, municiones, granadas de guerra o explosivos	28/06/2005
Decreto Supremo 003-2002-IN	Actualiza el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior en lo relativo a la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil	01/03/2002
Decreto Supremo 004-2004-IN	Actualiza y modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior en lo relativo a la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil	08/03/2004
Decreto Supremo 007-2000-IN	Modifica artículos del Reglamento de la Ley 25054 que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra	14/07/2000
Decreto Supremo 007-2004-IN	Elimina el requisito de presentación del Certificado de Salud Mental en casos de renovación de licencia de posesión y uso de armas de fuego de uso civil	30/03/2004
Decreto Supremo 009-2004-IN	Dispone que toda persona natural autorizada a poseer armas de fuego de uso civil y que desee continuar con su posesión, sea evaluada por profesional de la salud mental	19/04/2004
Decreto Supremo 009-99-IN	Modifica el Reglamento de la Ley 2054 que regula la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de	30/12/1999



	armas y municiones que no son de guerra	
Decreto Supremo 010-2001-IN	Sustituye artículos del Reglamento de la Ley 25054 que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de armas y municiones que no son de guerra	26/12/2001
Decreto Supremo 015-2002-IN	Aprueba el Reglamento para la obtención de Licencia de posesión y uso de armas de fuego de uso civil	08/11/2002
Decreto Supremo 019-71-IN	Reglamento de control de explosivos de uso civil	26/08/1971
Decreto Supremo 022-98-PCM	Aprueba el Reglamento que norma la entrega de armas de guerra	28/05/1998
Decreto Supremo 029-99-RE	Ratifica la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados	04/06/1999
Decreto Supremo N° 007-98-IN	Aprueba el Reglamento de la Ley que norma la fabricación, comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra	05/10/1998
Decreto Supremo N° 014-91-EM	Declara zona de emergencia a los depósitos de material explosivo de las unidades operativas mineras a nivel nacional	07/12/1991
Decreto Supremo N° 030-98-PCM	Aprueba el Reglamento para el otorgamiento de compensación económica por información sobre la posesión ilegal de armas de guerra	24/06/1998
Decreto Supremo N° 035-84-IN	Modifica la escala de multas establecida por el Reglamento de Control de Explosivos de uso civil	24/07/1984
Decreto Supremo N° 86-92-PCM	Aprueba el Reglamento de la Ley que declara en emergencia la utilización de explosivos de uso civil	02/11/1992
Texto Único de Procedimientos Administrativos	Conforme a la actualización de 2004	08/03/2004
Circular 001/01-92	Servicio de custodia	01/02/1992
Circular 287/E/93	Guías provisorias	01/09/1993
Circular 352/E/93	Guías para no residentes	01/09/1993
Directiva 012-2005-IN-1701	Normas complementarias para la aplicación de la Ley 28397 y su Reglamento que declara la amnistía y regularización de la tenencia ilegal o irregular de armas de uso civil y/o de guerra, municiones, granadas de guerra o explosivos	13/07/2005
Resolución Ministerial 1032-98-IN-0101	Aprueba tabla de infracciones a la Ley 25054 sobre uso de armas y municiones y su Reglamento	19/11/1998
Resolución Ministerial 1683-2005-IN-1701	Aprueban Directiva que establece normas complementarias para la aplicación de la Ley 28397, sobre amnistía y regularización de tenencia ilegal o irregular de armas, municiones, granadas o explosivos	13/07/2005
Resolución Ministerial 2188-2002-IN/1701	Aprueba Directiva 02-2002-IN/1701, sobre Normas y Procedimientos para el Examen de Salud Mental de los psotulantes a obtener la Licencia de Posesión y Uso de Armas de Fuego de Uso Civil	30/11/2002
Resolución Ministerial N° 0482-98-IN/1509	Aprueba Directiva que establece normas y disposiciones sobre entrega de armas de guerra, munición, granadas de guerra o explosivos en posesión ilegal	11/06/1998
Resolución Ministerial N° 0506-2004-IN	Precisa la aplicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior en lo relativo a la Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil	27/03/2004

2. Exportación, importación, tránsito y uso final (II,2,11,12,13)

En el año 2005 no se han realizado exportaciones de armas de fuego, ni municiones en razón a que actualmente en el Perú no existen empresas que se dediquen a la fabricación de armas distintas a las de guerra y sus municiones.

En lo que respecta a la Importación y Exportación de las armas de guerra de acuerdo con la Constitución Política del Perú (clasificación que incluye las armas pequeñas, armas ligeras y las armas convencionales), sólo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional pueden poseer y usar armas de guerra, por lo que es deducible que solo ellas podrán importar armas de guerra mediante Decreto Supremo.

La legislación aduanera mantiene los procedimientos de control de importaciones y exportaciones de “mercancías restringidas y prohibidas” establecidas en la Resolución de Aduanas N°000332-2004/SUNAT a través del INTA-PE 00.06 del 09/07/2004, con referencias específicas a las regulaciones referidas a las partidas arancelarias que corresponden a las armas de fuego y municiones de uso particular que no son de guerra, clasificadas como mercancías restringidas que requieren de un control aduanero total para todas las importaciones que se realicen a través de las Aduanas nacionales.

Con la cooperación de la Superintendencia Nacional Aduanas Adjunta, se ha podido establecer una estadística precisa del ingreso al Perú de las importaciones de partidas arancelarias específicas relacionadas a las de armas de fuego y municiones en el período 2002 - 2005, como se puede observar en los gráficos de "Importaciones/Exportaciones de Armas de Fuego, y Municiones", formulados a partir de la información oficial recibida para el período establecido, éstas alcanzan un total de :

- 31,8954 armas de fuego, con un promedio anual importado de 4,372 armas cortas (revólveres y pistolas) y 2,002 armas largas (escopetas, carabinas y fusiles); y
- 51,249,730 cartuchos de municiones en diferentes calibres y con un promedio anual importado de 12, 780,883 de cartuchos (siendo los cartuchos de caza los artículos que representan aproximadamente el 80% del total de las municiones ingresadas como importaciones definitivas al territorio peruano por importaciones.(Ver gráficos de "Importaciones/Exportaciones de Armas de Fuego, y Municiones").

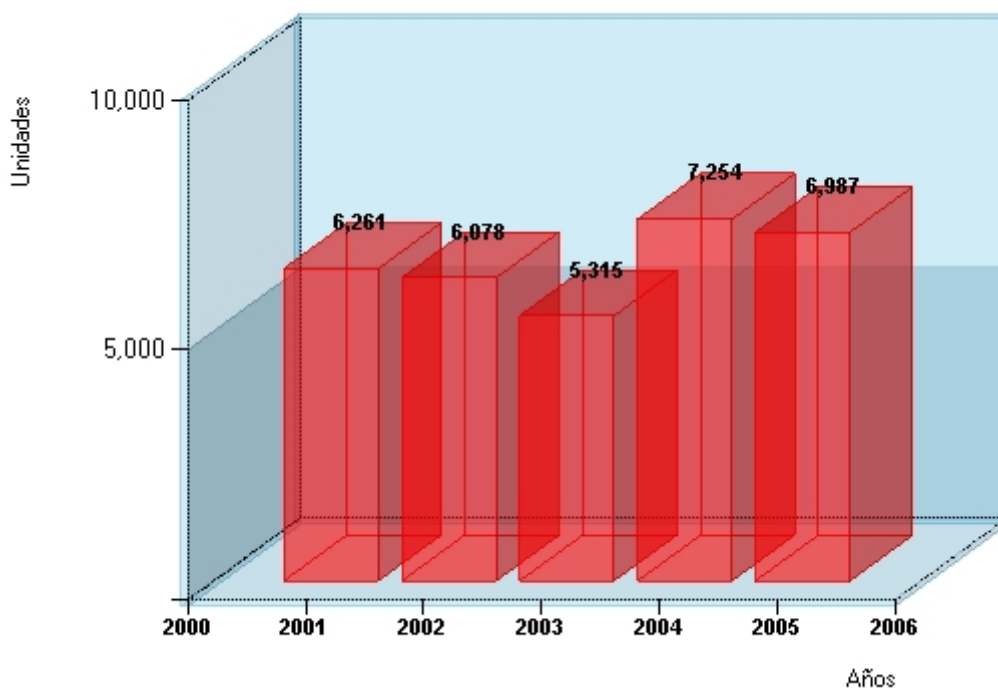
Las principales Aduanas por donde han ingresado las armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados son: la Aduana Marítima del Callao, Aduana Aérea del Callao, la Aduana Marítima de Ilo y la Aduana de Tacna.

En cuanto a las actividades de tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos por el territorio del Perú, no existen regulaciones específicas; salvo la normativa de aduanas que las considera como importaciones temporales, ante esta situación el MRREE, el CCFFAA, la PNP y la DICSCAMEC realizan coordinaciones a fin de obtener la opinión del CCFFAA del MINDEF, la autorización para el transporte de las armas, municiones y explosivos que es controlado por la DICSCAMEC y la Policía Nacional del Perú para proporcionar la protección de dicha carga, de acuerdo a ley. En el período

del 2002 - 2004 se han realizado seis actividades de tránsito a a través de las Aduanas Marítimas de Callao e Ilo hacia países como Bolivia y Ecuador.

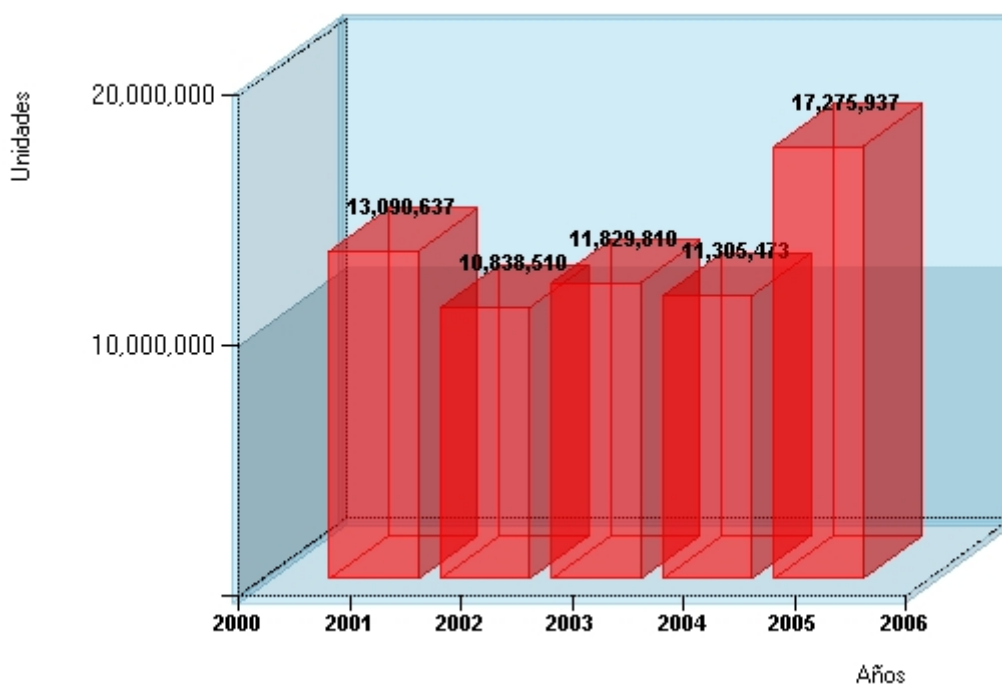
El Perú como parte de su política de Estado, es partidario de establecer criterios y directrices comunes mínimas para el control de las transferencias, marcaje y rastreo de armas pequeñas y ligeras y sus municiones a nivel nacional, regional y mundial con vista a combatir el comercio ilícito de armas y conseguir un instrumento jurídicamente vinculante en las Naciones Unidas.

Importación/Exportación de Armas de Fuego



Año	Escopetas	Fusiles	Pistolas	Revólveres	Total
2001	1,733	621	3,044	863	6,261
2002	2,030	144	3,213	691	6,078
2003	1,396	224	2,446	1,249	5,315
2004	2,049	191	3,511	1,503	7,254
2005	1,303	318	3,578	1,788	6,987

Importación/Exportación de Municiones



Año	Cartucho para escopeta	Cartucho para fusil	Cartucho para pistola	Cartucho para revólver	Total
2001	9,521,945	2,233,907	894,680	440,105	13,090,637
2002	9,234,500	801,010	521,000	282,000	10,838,510
2003	10,513,010	666,300	405,500	245,000	11,829,810
2004	7,390,285	2,567,920	391,247	956,021	11,305,473
2005	14,241,590	72,377	1,391,370	1,570,600	17,275,937

V. Organizaciones Internacionales y No-Gubernamentales

1. Conferencias preparatorias o seguimiento de Acuerdos Internacionales (IV,1,a,b)

A nivel nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, por intermedio de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales ha mantenido reuniones periódicas con representantes de los diferentes sectores gubernamentales, a través de la Comisión Nacional contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego (CONATIAF), en proceso de constitución. Los funcionarios representantes de los diferentes Ministerios han recolectado y evaluado información relevante a la implementación del UN-PoA, la cual ha sido empleada tanto para la reunión bienal del 2005 así como para establecer una posición nacional en los aspectos relacionados con la materia, con vistas a presentarla en los distintos foros internacionales, regionales y subregionales.

En el plano regional y subregional, el Gobierno ha trabajado estrechamente con la Secretaría General de la CAN, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la CICAD/OEA y el UN-LiREC, para la organización de reuniones regionales y nacionales en Lima. Representantes de los diferentes sectores del Gobierno



participaron en estas reuniones dirigidas principalmente a las actividades de recolección y destrucción de armas de fuego, control aduanero y transferencias internacionales, tales como:

- Presentación del proyecto “Desafío de Lima 2006 sobre la Destrucción de Armas de Fuego, Municiones y Gestión de Arsenales”, el 18 Marzo del 2005;

- Taller sobre "Importación, exportación y tránsito de armas de fuego en la Comunidad Andina" celebrado el 20 de Mayo del 2005.

Las ONGs internacionales y nacionales como Transparencia Sección Peruana, el Instituto de Defensa Legal (Lima-Perú), IPIFAP (Chiclayo-Perú), e IANSA de Inglaterra (UK), también han contribuido a la implementación del UN-PoA a través de campañas de difusión y sensibilización sobre el control de las armas de fuego.

2. Departamento para Asuntos de Desarme (DAD) (II,33)

El Departamento para Asuntos de Desarme de la Naciones Unidas (DDA), a través de UN-LiREC, desarrolló una serie de actividades acordes con su mandato, a nivel nacional en el 2005, tal como se reflejan las actividades desarrolladas dentro del territorio peruano, mediante la asistencia técnica y financiera en actividades relacionadas con el UN-PoA, algunas de las cuales ya se encuentran en plena ejecución y otras que ya concluyeron:

- Recolección de Armas de fuego: el Perú recibió asistencia técnico financiera, mediante el diseño, desarrollo e impresión de miles de afiches publicitarios y el desarrollo de una campaña audiovisual en apoyo de la Ley de amnistía de armas de fuego para su difusión a partir de julio de 2005;

- Destrucción de armas de fuego y municiones: Se planeó con la DICSCAMEC el apoyo relacionado con la destrucción de armas de fuego. Dicha cooperación está proyectada a realizarse en el año 2006. Así mismo, se presentó el proyecto “Desafío de Lima 2006 sobre la Destrucción de Armas de Fuego y Municiones y Gestión de Arsenales” a la Dirección General de Política y Estrategia (DIGEPE) del Ministerio de Defensa, en lo relacionado a la cooperación de las Naciones Unidas sobre destrucción de armas y municiones excedentes u obsoletos de propiedad del Estado, establecidos en los instrumentos internacionales del UN-PoA, CIFTA, Decisión 552 - CAN.

- Seguridad y gestión de almacenes, y el mejoramiento de sistemas informáticos: se encuentran en una etapa bastante avanzada de coordinación para implementar la base de datos de gestión y registro de armas; así como la mejora física del hardware del sistema informático de la DICSCAMEC;

- Desarrollo de un centro de rastreo; que se espera terminarlo en el corto plazo

- Seminario nacional sobre legislación de armas de fuego, realizado en el año 2004 y se prevé la realización de varios más en el año 2006.

3. Organización de las Naciones Unidas (III,18; IV,1,c,2,a)

En el tema de las armas pequeñas y armas ligeras, el Perú sigue manteniendo estrechas relaciones con el Departamento para Asuntos de Desarme (DDA) a través del UN-LiREC, al igual que con otras agencias de Naciones Unidas en el Perú, como son los miembros del Mecanismo de Coordinación de Acción sobre Armas Pequeñas (CASA por sus siglas en inglés).

Asimismo, se mantiene una relación muy estrecha con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPKO) por la participación del Perú en el Sistema de Acuerdo de Reservas de Naciones Unidas (UNSAS –UN Stand By Agreement System) desde 2004.

4. Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) (II,37)

La INTERPOL durante 2005, ha colaborado con otros Estados de la región en el proceso de individualizar a los involucrados en investigaciones del tráfico ilícito de armas de fuego y municiones.

A fines del segundo semestre del 2005, la INTERPOL Sección Peruana en coordinación con la DICSCAMEC ha iniciado la actualización de la base de datos de las armas de uso particular que no son de guerra: robadas o perdidas hasta la fecha y que no han sido recuperadas; se espera completar y actualizar la información de las armas de la Policía Nacional (Ministerio del Interior) y de las Fuerzas Armadas (Ministerio de Defensa) en 2006. La información obtenida permitirá actualizar la información del Perú en la base de datos internacional de la sede de INTERPOL en Francia, que es una herramienta de cooperación importante para el intercambio de información reservada en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos a nivel mundial.

La OIPC-INTERPOL sigue siendo uno de los organismos internacionales que provee apoyo técnico al Gobierno del Perú en el desarrollo de la capacitación nacional e internacional, del personal de la Policía Nacional para comprender la problemática del tráfico ilícito de armas de fuego, por lo que en cooperación con el Gobierno del Perú organizó la XVIII Conferencia Regional de las Américas realizada en Lima en julio de 2005, en la que se abordaron temas relativos al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, fraude, falsificación de documentos, pandillaje, y al tráfico ilícito de armas de fuego, que es un aspecto relacionado con el UN-PoA.

5. Organizaciones No Gubernamentales (ONG) (II,40; III,2,18; IV,2,c)

Con la ayuda técnica y financiera internacional se logró individualizar, reunir y capacitar a ONGs nacionales de diferentes puntos de la geografía peruana, con las que se ha analizado el problema de las armas de fuego, municiones y explosivos en sus respectivas áreas de influencia. Varios cursos, talleres y seminarios, nacionales y regionales, fueron desarrollados en el Perú durante el período del presente informe.

Del interés generado en la sociedad civil de los temas relacionados a la violencia armada, seguridad ciudadana y el control de armas de fuego, las ONGs como: Instituto



de Defensa Legal (IDL), Amnistía Internacional Sección Peruana, Acción sin Fronteras, EDUCA, Instituto Peruano de Investigación de Familia y Población (IPIFAP), Consorcio Andino para el Desarrollo, Cruz Roja Internacional, Instituto Apoyo, Transparencia, Desarrollo y Justicia, Warma, Centro de Investigación y Promoción Amazónico, han iniciado la formación de redes nacionales de Desarme, como son los casos de “Red de Desarme Civil” organizada por la ONG IPIFAP que como parte de una propuesta para el control de las armas de fuego y el caso de la red Consorcio Desarme Perú auspiciada por la IDL que busca sensibilizar a la comunidad en general sobre los peligros del uso de las armas de fuego y la necesidad que las autoridades actúen para impedir su difusión.

Las ONGs internacionales que en 2005 colaboraron en diferentes proyectos para el control del uso de las armas de fuego e investigación sobre el impacto de las mismas en la sociedad civil y la difusión de los instrumentos internacionales relacionados, son:

- Hague Appeal for Peace;
- International Alert;
- Save the Children;
- Small Arms Survey;
- Swedish Fellowship for Reconciliation (SweFOR);
- IANSA [International Action Network on Small Arms]; y
- Viva Río.

6. Organizaciones subregionales o regionales (II,24,32,40; III,2,4,5,6,7,8,11, 14,16,18; IV,2,a,c)

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) con miras a buscar la implementación de la Decisión 552: Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, y a su correlación con el Programa de Acción de Naciones Unidas para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, en colaboración con la CICAD/OEA, UN-LIREC y el Gobierno del Perú, organizaron un Taller Regional sobre la "Importación, exportación y tránsito de armas de fuego en la Comunidad Andina en el 2005.

En cuanto al MERCOSUR, el Perú participó en las reuniones de trabajo del “Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones”, para avanzar, entre otros aspectos, hacia una homologación de las legislaciones nacionales y de los mecanismos de cooperación entre sus miembros, realizado en Paraguay en mayo de 2005.

En relación a la OEA, el Perú envió a un Representante de la DICSCAMEC a participar en la Primera Reunión de Autoridades Nacionales directamente responsables del otorgamiento de las autorizaciones o licencias de exportación, importación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, realizada los días 6 y 7 de octubre de 2005 en la sede de la OEA en Washington, DC, USA.

VI. *Proyectos de Cooperación Internacional*

1. Asistencia financiera internacional (III,2,3,4,18; IV,2,b)

Con la cooperación financiera internacional de donantes como la Unión Europea, Reino Unido, Suecia, Noruega y Canadá, de las organizaciones internacionales y regionales como las Naciones Unidas (UN-LiREC, PNUD, CASA), Organización de Estados Americanos (CIFTA/CICAD) e INTERPOL, se han desarrollado varios proyectos con la finalidad de capacitar, sensibilizar y difundir informaciones referentes a la problemática nacional, regional y mundial del tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos en el 2005. Muchas de estas actividades también fueron financiadas a través de fondos directamente aportados por organizaciones no gubernamentales como Save the Children Suecia, Hague Appeal for Peace y otras.

En el último año, UN-LiREC mantuvo el ofrecimiento de cooperación para financiar la creación del Proyecto de Puesto de Comando Combinado (PCC) en instalaciones de la Policía Nacional para el entrenamiento de los funcionarios gubernamentales encargados del control de las armas de fuego, municiones y explosivos mediante cursos básicos de técnicas de investigación, inteligencia y cooperación internacional en el Perú para los países de la Comunidad Andina. El PCC estaría conectado con cuatro otros PCCs en Brasil, Costa Rica, Trinidad Tobago y Uruguay, que se constituiría en una red de entrenamiento regional.

VII. *Seguridad y entrenamiento*

1. Capacitación (III,7,8)

En colaboración con UN-LiREC, la ONG IPIFAP realizó el Taller Nacional para la Articulación y Seguimiento de Acciones de la Sociedad Civil sobre Seguridad Humana, Cultura de Paz y Desarme: “Desde los Planes Internacionales hacia los Planes Nacionales, Regionales y Locales”, el 18 de julio de 2005, en el Congreso de la República del Perú, en el cual participaron, representantes de ONGs, de universidades, de municipalidades y de la sociedad civil en general, poniendo énfasis en los instrumentos internacionales y las nuevas amenazas como el terrorismo, la delincuencia internacional y el tráfico ilícito de armas de fuego y municiones.

2. Destrucción de armas (II,16,18,19,20,21,34; III,6,14)

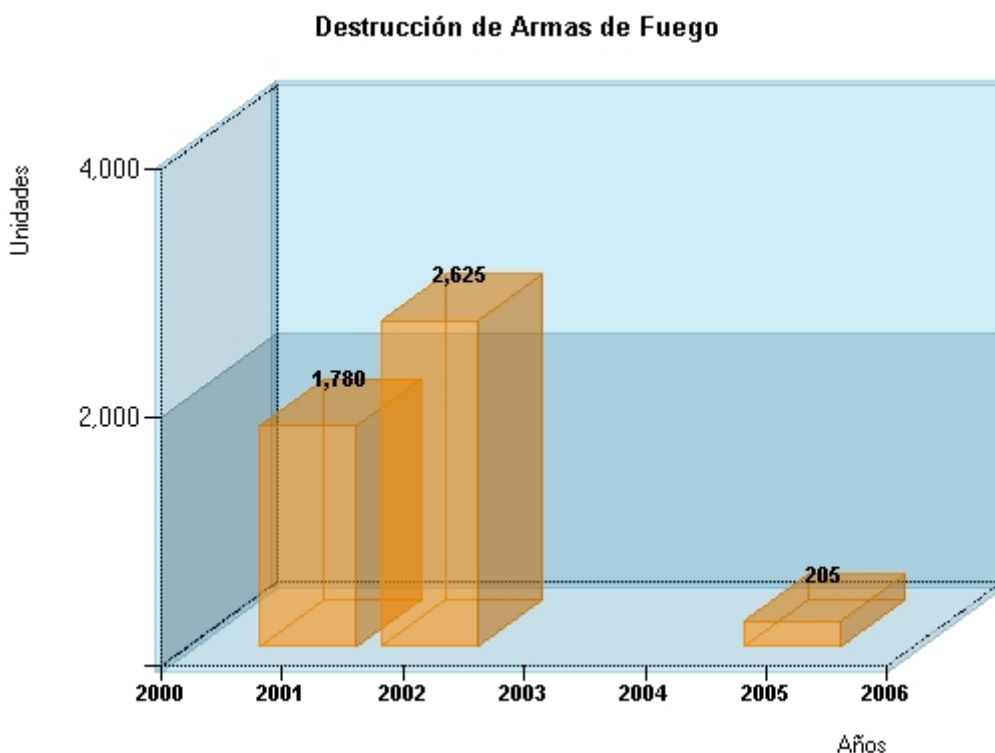
El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, informó que en cumplimiento del DS N° 051 DE/CCFFAA del 18 Oct de 1990 que aprueba la Directiva N° 008/LO/EO/90 sobre la pérdida, incautación, decomiso, y/o recuperación de armas, municiones y explosivos, por intermedio de la Comisión Técnica Conjunta que determinó el destino final de las armas incautadas por las Fuerzas Armadas y Policial Nacional, el 28 de noviembre de 2005, realizó la destrucción 128 armas de fuego y 52 kilogramos de partes y accesorios de armas, por el método de corte, utilizando para esta actividad sierras eléctricas en instalaciones logísticas del Ejército.

En el Perú durante el periodo del 2001 al 2005 se destruyeron un total de 4,610 armas de fuego; de las cuales 1,666 fueron destruidas en el 2001 por el CCFFAA mediante el método de fondeamiento en el mar, de acuerdo al “Gráfico de Destrucción de Armas de fuego”.

Así mismo durante el periodo del 2001 al 2005 las Fuerzas Armadas destruyeron a nivel nacional, más de 530 toneladas de municiones explosivas de diferentes calibres que se encontraban en estado de obsolescencia técnica, como parte de la política de prevención de accidentes del MINDEF, la munición destruida anualmente se aprecia en el “Grafico de destrucción de municiones”.

Por problemas administrativos relacionados a aspectos de la situación legal de las armas de fuego incautadas que se encuentran en los almacenes de la DICSCAMEC, no se pudo realizar la destrucción programada para el mes de octubre de 2005 de aproximadamente 1,163 de estas armas de fuego. La destrucción se realizaría durante el año 2006.

Actualmente existen cuatro organizaciones gubernamentales a través de las cuales se incautan, decomisan y/o destruyen armas de fuego, como se observa en la Tabla de "Entidades que destruyen armas de fuego".



Destrucción de Municiones

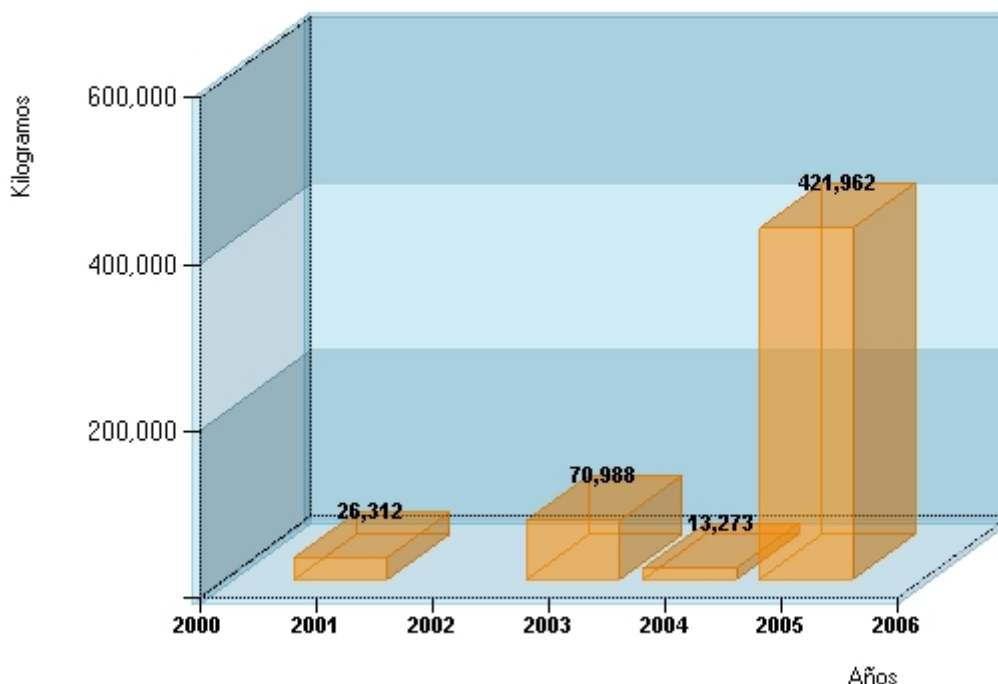


Tabla de Entidades que destruyen Armas de Fuego

Entidad	Función
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas – Ministerio de Defensa	Determina el destino final de las armas incautadas por las Fuerzas Armadas y Policial Nacional en cumplimiento del DS N° 051 DE/CCFFAA 18 Oct de 1990 que aprueba la Directiva N° 008/LO/EO/90 sobre la perdida, incautación, decomiso, y/o recuperación de armas, municiones y explosivos.
DICSCAMEC – Ministerio del Interior	Determina el destino final de las armas particulares que no son de guerra (parte de algunas armas de fuego) que son incautadas a través de la Policía Nacional.
Instituciones Armadas (Ejército, Marina y Fuerza Aérea) - Ministerio de Defensa	Las instituciones armadas determinan el destino final de las armas de guerra (armas de fuego y convencionales) que han sido catalogadas como excedentes y obsoletas, en sus respectivas instituciones.
Policía Nacional del Perú - Ministerio del Interior	Determina el destino final de las armas de guerra (armas de fuego) que han sido catalogadas como excedentes y obsoletas.

3. Gestión de arsenales, seguridad y medidas preventivas (II,17,21,29; III,6)

El DS N° 007-98-IN Reglamento de la Ley N° 25054 que norma la fabricación, el comercio, posesión y uso por particulares de las armas y municiones que no son de guerra, en sus artículos del N° 30 al N° 50, regulan la gestión de los arsenales, la seguridad y las medidas preventivas para las fábricas, casas comercializadoras, puntos de venta y campos de tiro.

La implementación de medidas de seguridad en los diferentes depósitos de la DICSCAMEC a nivel departamental, donde se realiza el almacenamiento de las armas incautadas y decomisadas, es parte del proyecto de cooperación entre el Gobierno del



Perú, con el apoyo de UN-LiREC, CICAD/OEA, PNUD/BCPR/SADU y Forensic Technology.

En el 2004, se inició el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión de Armas (SIGA), para la gestión de armas de fuego, municiones y explosivos. El sistema está siendo diseñado para asistir a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en la gestión de sus almacenes de armas, y contiene las siguientes secciones: identificación de almacenes, registro de armas de fuego, municiones y explosivos, información sobre el tránsito de armas en un determinado país, reportes estadísticos y sustanciales sobre almacenamiento y traslado de armas, y configuración sobre permisos de acceso y otras funciones de la base de datos. Los representantes de Forensic Technology realizaron una visita técnica al Perú a fin de evaluar el estado de implementación y avance de la integración en el desarrollo de los programas informáticos y de la base de datos.

Se espera que el Proyecto Sistema Integrado de Gestión de Armas (SIGA), pueda ser concluido y aprobado como un proyecto piloto en el segundo semestre de 2006. Esta cooperación internacional incluye también la capacitación del personal de la DICSCAMEC encargado de la administración de los almacenes en Lima y a nivel departamental.

El Ministerio de Defensa por intermedio del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en el 2003, integró normas de las Instituciones Armadas y emitió la Directiva Conjunta N° 022 y 023 /JCCFFAA-D4/ARMTO/EXPLOS, sobre Inventarios, Control, Transporte, Seguridad y Manipulación de Armamento Menor, y de Municiones y Explosivos, para regular aspectos de control y seguridad de almacenes de armas y municiones; las que son adicionales a las propias regulaciones existentes de las Instituciones Armadas. Las regulaciones sobre el control y seguridad de las Armas y Municiones en los distintos niveles de instalaciones policiales es una responsabilidad de la DAM .

4. Recolección de armas o programas de fomento de las capacidades (II,20,21,41)

El Perú, mediante con el Decreto Supremo N° 002-2005-IN, aprobó el Reglamento de la Ley de Amnistía y regularización de la tenencia de armas para todas las personas naturales o jurídicas que posean ilegal o irregularmente armas de uso civil o de guerra, municiones, granadas o explosivos a fin de que procedan a su entrega a la autoridad competente para regularización o registro correspondiente. El plazo otorgado para la amnistía fue de 6 meses contados a partir del 23 de julio de 2005 hasta el 23 de enero de 2006.

El 05 de diciembre de 2005 la Municipalidad del Callao firmó un Convenio de Cooperación con la Dirección General de control de servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (DISCAMEC), para establecer un Programa de Desarme por incentivos en su comuna en el marco de la Ley N° 28397 (Amnistía y regularización de las armas de fuego), mediante la creación de un Fondo Intangible ascendente a 100 mil dólares con el apoyo de la empresa privada, fondo destinado íntegramente a impulsar esta importante iniciativa municipal.

El Programa Municipal de Recuperación de Armas de Fuego, en su primera fase, fue lanzado el 15 de diciembre de 2005, y tuvo la finalidad de recuperar el mayor número de armas de fuego, municiones y explosivos que se encuentran en manos de la población del Callao, para lo cual el programa estableció una compensación económica de 75 dólares por cada arma corta y 100 dólares por cada arma de fuego clasificada como arma de guerra. En la primera fase del programa se logró recolectar 464 armas de fuego de las cuales fueron:

- 41 escopetas; y
- 423 fueron armas cortas entre revólveres y pistolas.

Dentro de la "Campaña de Desarme" que promueve la Municipalidad del Callao prevé iniciar una segunda fase en Enero de 2006 y en el primer bimestre de 2006, iniciar un programa de cambio de Juguetes bélicos por útiles escolares y deportivos en los colegios del área provincial del Callao.

VIII. Otros asuntos relacionados

1. Desarrollo humano y sostenible (III,17)

El 24 Febrero del 2005 en el marco de la Asistencia para el Desarrollo del Sistema de Naciones Unidas en el Perú (UNDAF-Perú) del 2006 al 2010, se establecieron tres áreas de asistencia para el Desarrollo, y los resultados esperados del Programa del País, relacionado al Fortalecimiento de las capacidades democráticas de participación y competencia de organismos estatales y no estatales, y de las capacidades estatales para prevenir y manejar situaciones de riesgo social, sanitario y desastres naturales; dentro de los cuales UN-LiREC y el PNUD asistirán al Gobierno del Perú en programas para:

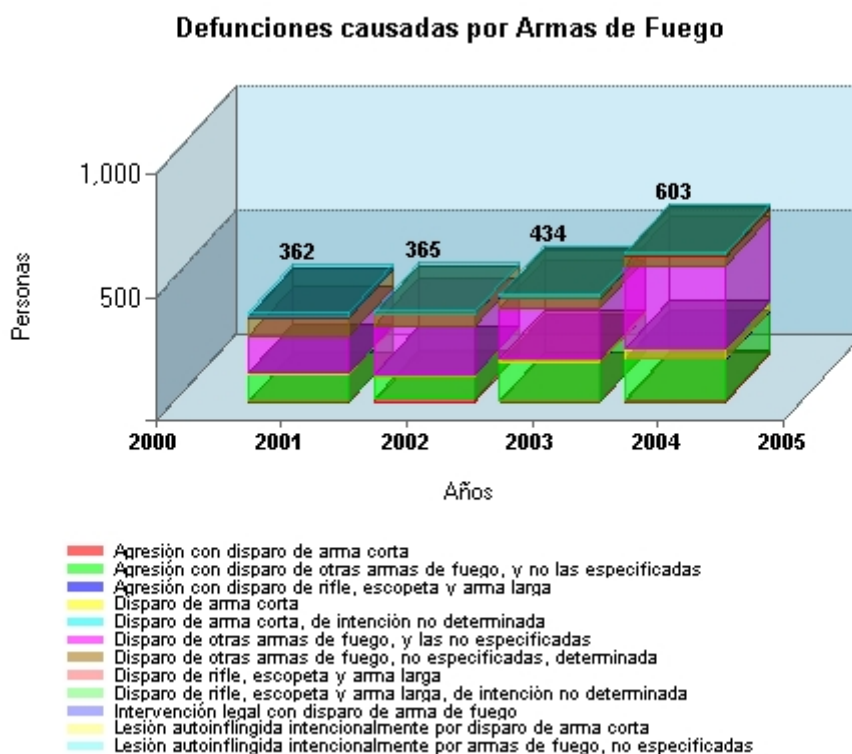
- Firma, ratificación e implementación de acuerdos y/o instrumentos legales en relación a las armas de fuego a nivel nacional, y subregional;
- Promoción de intercambios de información y fortalecimiento de las redes de ONGs para el intercambio de experiencias vinculadas a las armas de fuego y capacitación sobre el vínculo entre el desarme y el desarrollo sostenible;
- Campaña de concientización sobre la violencia;
- Capacitación de las entidades estatales para la prevención y el manejo de riesgos sociales relacionados con la violencia armada, el tráfico ilícito de armas, drogas, corrupción y otros;
- Seminarios sobre el impacto de la violencia armada en el desarrollo humano y asistencia técnica para la elaboración de investigación sobre el tema; y
- Apoyo técnico a las autoridades nacionales en la destrucción de armas de fuego y/o mejoramiento de instalaciones de almacenamiento de dichas armas.

Las metas de movilización de los recursos está por determinarse, cuando concluyan los aspectos de implementación de los programas mencionados para el período del 2006 al 2010.

2. Instituciones de salud o médicas (III,18)

Las muertes por armas de fuego se han elevado de 362 muertes en el año 2001 a 583 muertes en el 2004 (Ver gráfico "Defunciones causadas por Armas de Fuego").

A fin de tener una mejor comprensión de los problemas vinculantes con el uso de las armas de fuego y municiones, el MRREE ha desarrollado actividades que buscan establecer la difusión del tema con instituciones que forman parte del sector salud, el seguro social y/o médico, para facilitar la toma de conciencia del problema que genera el uso de las armas de fuego.



Conclusiones

En el año 2005, el Gobierno del Perú en el marco de las actividades nacionales e internacionales realizadas como parte de su política de Estado, ha mantenido una posición orientada a la prevención y al combate del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.

En el desarrollo de su política interna, el Perú mantiene una posición de compromiso para ir avanzando en la implementación del Programa de Acción 2001 de las Naciones Unidas.

- El Perú ha aprobado medidas legislativas para tipificar como delitos en el Código Penal la posesión, almacenamiento, intermediación, transferencia y el tránsito ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, siguiendo los lineamientos establecidos en el Programa de Acción de las Naciones Unidas, para asegurar que quienes participan en estas actividades puedan ser enjuiciados penalizados.



- La cooperación internacional ha permitido al Perú avanzar en las actividades y en la ejecución de proyectos relacionados con el UN-PoA.

- Se espera impulsar, en el corto plazo, la creación de la Comisión Nacional contra el Tráfico Ilícito de las Armas de Fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados (CONATIAF), que constituirá un paso importante para formalizar y establecer las políticas y estrategias multisectoriales para el control del tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, en concordancia con los instrumentos internacionales relacionados, en aspectos como la destrucción de armas y municiones de propiedad del estado excedentes u obsoletos, gestión de almacenes, campañas de sensibilización y difusión de los instrumentos internacionales, así como campañas de recolección de armas de fuego, municiones y explosivos; el mantenimiento de un alto nivel de cooperación internacional y asistencia financiera internacional; y el incremento de flujos de intercambio de información nacional e internacional.

- Al promulgar la Ley que concede Amnistía y Regularización de la tenencia de armas de uso civil, armas de uso de guerra, municiones, granadas o explosivos, el Gobierno del Perú impulsa la recolección de armas a nivel nacional que se encuentran en situación ilícita o irregular, de acuerdo a las normas establecidas en la ley.

- El Gobierno del Perú reconoce la valiosa cooperación de las instancias nacionales, de los organismos internacionales y las ONGs relacionadas con la materia, con cuyo valioso concurso ha podido elaborar el presente Informe Nacional.

Al concluir la elaboración preparación de este Informe, es conveniente reiterar la política del Gobierno del Perú firmemente orientada a continuar con el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el citado Programa de Acción de Naciones Unidas sobre Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.